



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00106-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANGIE MARCELA HERNANDEZ contra el señor YERSON HERNANDEZ ACEVEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informando que fue subsanado de los defectos que adolecía. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00106-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor YERSON HERNANDEZ ACEVEDO, se observa que de los documentos obrantes a folios 1 de los anexos de la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.-

No obstante, debe advertirse al apoderado judicial, que debe aportar en el transcurso del proceso, constancia de inscripción de su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00106-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANGIE MARCELA HERNANDEZ contra el señor YERSON HERNANDEZ ACEVEDO

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora ANGIE MARCELA HERNANDEZ CAMPO contra el señor YERSON HERNANDEZ ACEVEDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS m.cte (\$6.058.133.00) discriminados de la siguiente manera.

1.1 AÑO LECTIVO 2016-2017

1.2 50% de los costos académicos del grado 10º en valor de \$304.341

AÑO LECTIVO 2017-2018

1.3 50% de los costos académicos del grado 11º en valor de \$491.175

AÑO LECTIVO EDUCACION SUPERIOR 2018-2019

1.4 50% de los costos académicos en valor de \$2.793.684

AÑO LECTIVO EDUCACION SUPERIOR 2020

1.5 50% de los costos académicos en valor de \$2.084.346

AÑO LECTIVO EDUCACION SUPERIOR 2021

1.6 50% de los costos académicos en valor de \$384.587

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2º. Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00106-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANGIE MARCELA HERNANDEZ contra el señor YERSON HERNANDEZ ACEVEDO

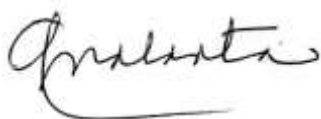
3°. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

4°- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA
DE ORALIDAD**

En estado No. 51 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 24 de marzo de 2021

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00106-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANGIE MARCELA HERNANDEZ contra el señor YERSON HERNANDEZ ACEVEDO

Código de verificación:

**bbf800972c450a41d062d7fe0a7982b58249e3400e018cd471c8b2e3
840ddcf4**

Documento generado en 23/03/2021 02:33:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>